

Distrital de Turismo la Resolución 040 del 21 de febrero de 2020.

Que, en aras del cumplimiento de las funciones establecidas en el Acuerdo No. 01 de 2007 de la Junta Directiva del Instituto creó el Comité Directivo como un cuerpo colegiado integrado por funcionarios del nivel directivo y asesor de la Entidad, cuyo objetivo principal es apoyar al Director General del Instituto Distrital de Turismo en la planeación, dirección, coordinación y seguimiento de la acción de la Entidad para el adecuado cumplimiento de la misión institucional.

Que mediante el acuerdo 007 del 31 de octubre de 2022 de la Dirección General, *“Por el cual se modifica la Estructura Organizacional del Instituto Distrital de Turismo - IDT, se determinan sus funciones y se dictan otras disposiciones”*, en sus literales a), b) y c) del artículo 6º, se faculta al Director General del Instituto Distrital de Turismo para cumplir y hacer cumplir las decisiones y acuerdos de la Junta Directiva; Dirigir, coordinar y controlar las actividades tendientes al cumplimiento de la misión del Instituto Distrital de Turismo, en atención a las políticas que tracen el Gobierno Distrital y la Junta Directiva y dirigir, coordinar, vigilar, controlar y evaluar las actividades conducentes al cumplimiento de los objetivos y funciones del Instituto.

Que, teniendo en cuenta las consideraciones precedentes y con el fin de cumplir con la función del Instituto Distrital de Turismo, y con el ánimo de actualizar reglas de integración y funcionamiento del Comité Directivo, se hace necesario actualizar el artículo segundo de la Resolución 162 del 21 de febrero de 2020 que actualiza la integración del Comité de Directivo del Instituto Distrital de Turismo.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. MODIFÍQUESE el artículo SEGUNDO de la Resolución 162 del 21 de agosto de 2019 el cual quedará de la siguiente manera:

ARTÍCULO SEGUNDO. – INTEGRACIÓN: El Comité Directivo, estará integrado por:

- a) *El Director (a) General del Instituto Distrital de Turismo o su delegado/a quien lo asistirá en su representación.*
- b) *El / La Subdirector/a de Gestión Corporativa.*
- c) *El / La Subdirector/a de Planeación.*
- d) *El / La Subdirector/a de Mercadeo.*

- e) *El / La Subdirector/a de Desarrollo y Competitividad.*
- f) *El /La Subdirector/a de Inteligencia y Gestión de Tecnologías de la Información.*
- g) *El /La Jefe de la Oficina de Control Disciplinario Interno.*
- h) *El / La Jefe de la Oficina Jurídica.*
- i) *El / La Asesor(a) de Control Interno.*

Artículo 2. VIGENCIA: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los veimntiún (21) días del mes de diciembre de dos mil veintidós (2022).

ANDRÉS ORLANDO CLAVIJO RANGEL
Director General

RESOLUCIÓN Nº 332 **(28 de diciembre de 2022)**

“Por la cual se realiza el cierre de la vigencia presupuestal 2021-2022 y se incorporan los saldos no ejecutados del Sistema al Capítulo Presupuestal Independiente del Sistema General de Regalías del bienio 2023 - 2024 para el Instituto Distrital de Turismo - IDT como ejecutor de los recursos del Sistema General de Regalías”

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO

En ejercicio de sus facultades Legales y en especial las que le confiere el Artículo 5 del Acuerdo Nro. 275 de 2007 del Concejo de Bogotá, D.C., los Acuerdos No. 01 de 2007, 008 de 2016 y 006 de 2019 de la Junta Directiva, así como el artículo 2.2.4.1.2.7.5 del Decreto Nacional 1082 de 2015, modificado por el Decreto Nacional 826 de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Distrital de Turismo – IDT es un establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, creado mediante Acuerdo Distrital Nro. 275 de 2007.

Que el 18 de julio de 2011 fue promulgado el Acto Legislativo 05 *“Por el cual se constituye el Sistema General de Regalías, se modifican el artículo 361 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones sobre el Régimen de Regalías y Compensaciones”*, el cual fue reglamentado por la Ley 1530 de 2012 *“Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías”*, estableciendo el Título V lo relativo al Régimen Presupuestal del Sistema.

Que el 26 de diciembre de 2016, fue promulgado el Acto Legislativo 05 *“Por el cual se modifican los artículos 360 y 361 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones sobre el Régimen de Regalías y Compensaciones”*, el cual fue reglamentado por la Ley 2056 de 2020 *“Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías”*, estableciendo el Título VII lo relativo al Régimen Presupuestal del Sistema.

Que mediante el Acuerdo No. 082 del 13 noviembre de 2018, el Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD) Región Centro Oriente, viabilizó, priorizó y aprobó un proyecto por valor de **TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$3.840.890.158) M/CTE** con cargo a los recursos del Fondo de Desarrollo Regional con destino a la realización de los *“Estudios y diseños para parqueaderos y Centro de Bienvenida Monserrate, Bogotá”*, y designó al Instituto Distrital de Turismo como entidad pública ejecutora del proyecto.

Que el Instituto Distrital de Turismo mediante comunicado del 26 de noviembre de 2018, informó a la secretaría técnica del OCAD de Centro Oriente la aceptación de la designación como “entidad pública ejecutora” de los recursos del Sistema General de Regalías aprobados por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión “OCAD Centro Oriente” mediante el acuerdo no. 082 del 13 de noviembre de 2018.

Que el Decreto Nacional 1082 de 2015 dispone en su Artículo 2.2.4.1.2.2.13, modificado por el artículo 13 del Decreto Nacional 826 de 2020, frente a la incorporación en los presupuestos de las entidades públicas lo siguiente:

“Mediante acto administrativo del jefe del órgano del sistema o entidad designada como ejecutora del proyecto por los órganos colegiados de administración y decisión o por la entidad habilitada, y mediante decreto del gobernador o alcalde para las entidades territoriales que reciban recursos de funcionamiento del sistema y cuando sean designadas como ejecutoras de proyectos por los OCAD o por la entidad habilitada, se

incorporará al respectivo presupuesto con cargo a los recursos del SGR.

“Esta incorporación se adelantará en un capítulo independiente del presupuesto del respectivo órgano o entidad, una vez se asignen los recursos con cargo al porcentaje destinado para el funcionamiento del Sistema o cuando se acepte la designación como ejecutor de un proyecto, designación que será adelantada por el OCAD o la entidad habilitada.

“Los ingresos y gastos incorporados en el capítulo independiente del presupuesto de cada órgano o entidad tendrán para todos los efectos fiscales, una vigencia igual a la del presupuesto bienal del Sistema General de Regalías. Así mismo, utilizarán la estructura del capítulo presupuestal independiente definida en el artículo 2.2.4.1.2. 7.3. de este Decreto en lo que le sea aplicable”.

Que el Instituto Distrital de Turismo el 4 de diciembre de 2018, expidió el acuerdo No. 004 de 2018 “Por el cual se aprueba los recursos del Sistema General de Regalías del bienio 2017-2018 del Instituto Distrital de Turismo” y acuerda y autoriza al Director del Instituto Distrital de Turismo incorporar al capítulo independiente del presupuesto de ingresos del IDT los recursos del Sistema General de Regalías la suma de **TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$3.840.890.158) M/CTE**.

Que el Instituto Distrital de Turismo mediante Resolución No. 010 del 24 de enero del 2019, realizó traslado de los recursos asignados del Sistema General de Regalías del Bienio 2017-2018 al Capítulo Presupuestal Independiente del Sistema del Bienio 2019-2020.

Que mediante el Acuerdo No. 094 del 10 octubre de 2019, el Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD) Región Centro Oriente, viabilizó, priorizó y aprobó un proyecto por valor de **TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y DOS PESOS (\$3.666.888.052) M/CTE** con cargo a los recursos del Fondo de Desarrollo Regional con destino al *“Fortalecimiento del producto turístico Ruta Leyenda de El Dorado que integra atractivos turísticos de Bogotá, Boyacá, Cundinamarca”*, y designó al Instituto Distrital de Turismo como entidad pública ejecutora del proyecto.

Que mediante el Acuerdo 005 del 24 de octubre de 2019 de la Junta Directiva del Instituto Distrital de Turismo, se autorizó al Director General del Instituto Distrital de Turismo la incorporación al Capítulo Independiente del Presupuesto del Instituto, los recursos

del Sistema General de Regalías, para el Bienio 2019-2020, por la suma de **TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y DOS PESOS (\$3.666.888.052) M/CTE.**

Que mediante comunicación del 06 de noviembre de 2019 el Instituto Distrital de Turismo aceptó la designación por parte del Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD) Región Centro

Oriente, como entidad pública ejecutora del proyecto BPIN 2017000050090 denominado “*Fortalecimiento del producto turístico Ruta Leyenda de El Dorado que integra atractivos turísticos de Bogotá, Boyacá, Cundinamarca*”

Que en este sentido los proyectos aprobados por el OCAD Centro Oriente mediante los respectivos acuerdos, son ejecutados a la fecha por el Instituto Distrital de Turismo y se relacionan a continuación:

CÓDIGO BPIN	PROYECTO	APROBACIÓN MEDIANTE ACUERDO OCAD
2017000050086	“Estudios y diseños para parqueaderos y centro de Bienvenida Monserrate, Bogotá”	Acuerdo No. 082 de 13/nov/2018
2017000050090	“Fortalecimiento del producto turístico Ruta Leyenda de El Dorado que integra atractivos turísticos de Bogotá, Boyacá, Cundinamarca”	Acuerdo No. 094 de 10/oct/2019

Que en concordancia con los rubros presupuestales del Sistema General de Regalías se identifican los ingresos al capítulo independiente del Presupuesto del Instituto Distrital de Turismo:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	VALOR
1	INGRESOS	
1-02-06-01-03-03	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL	\$ 5.849.618.845
1-02-06-01-03-03-2-2	REGIÓN CENTRO - ORIENTE	\$ 5.849.618.845
1-02-06-01-03-03-2-2-2017-00005-0086	“Estudios y diseños para parqueaderos y centro de Bienvenida Monserrate, Bogotá”	\$ 2.419.320.793
1-02-06-01-03-03-2-2-2017-00005-0090	“Fortalecimiento del producto turístico Ruta Leyenda de El Dorado que integra atractivos turísticos de Bogotá, Boyacá, Cundinamarca”	\$ 3.430.298.052
Total Presupuesto de Ingresos Sistema General de Regalías		\$ 5.849.618.845

Que de acuerdo a la Resolución 002 de enero 15 del 2021 “Por la cual se realiza el cierre de la vigencia presupuestal 2019-2020 y se incorporan los saldos no ejecutados del Sistema al Capítulo Presupuestal Independiente del Sistema General de Regalías del bienio 2021 - 2022 para el Instituto Distrital de Turismo - IDT como ejecutor de los recursos del Sistema General de Regalías”

Artículo 2. Incorporar los ingresos al capítulo independiente del Presupuesto del Instituto Distrital de Turismo del Presupuesto del Sistema General de Regalías para el bienio 2021-2022 por valor de **CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (\$ 5.849.618.845) como disponibilidad inicial para la vigencia 2021-2022 así:**

1	INGRESOS	
1-02-06-01-03-03	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL	\$ 5.849.618.845
1-02-06-01-03-03-2-2	REGIÓN CENTRO - ORIENTE	\$ 5.849.618.845
1-02-06-01-03-03-2-2-2017-00005-0086	Estudios y diseños para parqueaderos y centro de Bienvenida Monserrate, Bogotá	\$ 2.419.320.793
1-02-06-01-03-03-2-2-2017-00005-0090	Fortalecimiento del producto turístico Ruta Leyenda de El Dorado que integra atractivos turísticos de Bogotá, Boyacá, Cundinamarca	\$ 3.430.298.052
Total Presupuesto de Ingresos Sistema General de Regalías		\$ 5.849.618.845

Que en concordancia con los rubros presupuestales del Sistema General de Regalías se identifica los gastos al capítulo independiente del Presupuesto del Instituto Distrital de Turismo:

OBJETO PRESUP.	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	RUBRO	CONCEPTO	VALOR
COMPROMISOS					
00AR				ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL - DEPARTAMENTOS	

00AR	3502			Programa: Productividad y competitividad de las empresas colombianas	
00AR	3502	0206		Subprograma: Turismo	
00AR	3502	0206	2017-00005-0086	"Estudios y diseños para parqueaderos y centro de Bienvenida Monserrate, Bogotá"	\$ 3.840.385.667
00AR	3502	0206	2017-00005-0090	"Fortalecimiento del producto turístico Ruta Leyenda de El Dorado que integra atractivos turísticos de Bogotá, Boyacá, Cundinamarca"	\$3.666.888.052
PAGOS					
00AR				ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL - DEPARTAMENTOS	
00AR	3502			Programa: Productividad y competitividad de las empresas colombianas	
00AR	3502	0206		Subprograma: Turismo	
00AR	3502	0206	2017-00005-0086	"Estudios y diseños para parqueaderos y centro de Bienvenida Monserrate, Bogotá"	\$3.623.284.776
00AR	3502	0206	2017-00005-0090	"Fortalecimiento del producto turístico Ruta Leyenda de El Dorado que integra atractivos turísticos de Bogotá, Boyacá, Cundinamarca"	\$2.550.843.770

Que de acuerdo a los rubros presupuestales del Sistema General de Regalías donde identifican los ingresos y gastos al capítulo independiente del Presupuesto del Instituto Distrital de Turismo, se calculó la disponibilidad inicial que corresponde a la suma de los recursos en el bienio 2021-2022 y compromisos por pagar en el bienio 2023-2024.

Que el proyecto BPIN 2017000050086 – “Estudios y diseños para parqueaderos y centro de Bienvenida Monserrate, Bogotá”, la disponibilidad inicial en el bienio 2023-2024, corresponde a un valor total de **CERO PESOS (\$0,00) M/CTE**, conforme el siguiente:

EJECUCIÓN EN EL BIENIO 2021-2022 PARA EL PROYECTO BPIN 2017000050086 – “Estudios y diseños para parqueaderos y centro de Bienvenida Monserrate, Bogotá”		
APROPIACIÓN (A)	COMPROMISOS (B)	PAGO (C)
\$ 2.419.320.793	\$ 2.201.715.411	\$ 2.201.715.411

CIERRE DEL BIENIO 2021-2022 PARA EL PROYECTO BPIN 2017000050086 – “Estudios y diseños para parqueaderos y centro de Bienvenida Monserrate, Bogotá”		
APROPIACIÓN - COMPROMISOS (A - B)	COMPROMISOS POR PAGAR 2023-2024 (B - C)	DISPONIBILIDAD INICIAL 2023-2024 D= (A-B)+(B-C)
\$ 217.605.382*	\$ 0.00	\$ 0.00

* apropiación a liberar de la vigencia 2021-2022

Que de acuerdo a la resolución de cierre 144 del 30 de junio del 2022, por medio de la cual se finaliza y se da cierre al proyecto “Estudios y diseños para Parqueaderos y Centro de Bienvenida Monserrate Bogotá”, identificado con número BPIN 2017000050086” donde se cuenta con un reintegro de recursos al Sistema General de Regalías así:

El saldo a liberar que corresponde a Doscientos Diecisiete Millones Cien Mil Ochocientos Noventa y un Pesos M/Cte (\$217.100.891) se desagrega así:

1. Un valor de ciento sesenta y tres millones seiscientos veinte mil quinientos pesos M/cte (\$163.720.500) en razón o que en la presenta-

ción de la oferta económico la Unión Temporal Monserrate incluyó este valor asociado al ítem denominado Plan de Gestión como un entregable independiente...

2. Un valor de Cincuenta y Tres Millones Trescientos Ochenta Mil Trescientos Noventa y Un pesos M/cte (\$53.380.391) correspondiente al componente de Estudio de Tránsito, en razón a que durante la ejecución del Contrato de Consultoría se presentaron las siguientes situaciones(...)

3. Adicionalmente un valor de quinientos cuatro mil cuatrocientos noventa y un pesos M/cte (\$504.491) que hace referencia a un valor no comprometido.

Que el proyecto BPIN 2017000050090 – “Fortalecimiento del producto turístico Ruta Leyenda de El Dorado que integra atractivos turísticos de Bogotá, Boyacá, Cundinamarca”, la disponibilidad inicial en el bienio 2021-

2022, corresponde a un valor total de **TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y DOS PESOS (\$ 3.430.298.052) M/CTE**, conforme al siguiente detalle:

EJECUCIÓN EN EL BIENIO 2021-2022 PARA EL PROYECTO BPIN 2017000050090 – “Fortalecimiento del producto turístico Ruta Leyenda de El Dorado que integra atractivos turísticos de Bogotá, Boyacá, Cundinamarca”		
APROPIACIÓN (A)	COMPROMISOS (B)	PAGO (C)
\$ 3.430.298.052	\$ 3.204.034.764	\$ 2.314.253.770

CIERRE DEL BIENIO 2021-2022 PARA EL PROYECTO BPIN 2017000050086 – “Fortalecimiento del producto turístico Ruta Leyenda de El Dorado que integra atractivos turísticos de Bogotá, Boyacá, Cundinamarca”		
APROPIACIÓN - COMPROMISOS (A - B)	COMPROMISOS POR PAGAR 2021-2022 (B - C)	DISPONIBILIDAD INICIAL 2023-2024 D= (A-B)+(B-C)
\$ 226.263.288	\$ 889.780.994	\$ 889.780.994

Que en el proyecto BPIN 2017000050090 – “Fortalecimiento del producto turístico Ruta Leyenda de El Dorado que integra atractivos turísticos de Bogotá, Boyacá, Cundinamarca”, la disponibilidad inicial en el bienio 2023-2024, corresponde a un valor total de **OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$889.780.994) M/CTE**, conforme al siguiente detalle:

EJECUCIÓN EN EL BIENIO 2021-2022 PARA EL PROYECTO BPIN 2017000050090 – “Fortalecimiento del producto turístico Ruta Leyenda de El Dorado que integra atractivos turísticos de Bogotá, Boyacá, Cundinamarca”		
APROPIACIÓN (A)	COMPROMISOS (B)	PAGO (C)
\$ 3.666.888.052	\$ 3.440.624.764	\$ 2.550.843.770

CIERRE DEL BIENIO 2021-2022 PARA EL PROYECTO BPIN 2017000050090 – “Fortalecimiento del producto turístico Ruta Leyenda de El Dorado que integra atractivos turísticos de Bogotá, Boyacá, Cundinamarca”		
APROPIACIÓN - COMPROMISOS (A - B)	COMPROMISOS POR PAGAR 2021-2022 (B - C)	DISPONIBILIDAD INICIAL 2023-2024 D= (A-B)+(B-C)
\$ 226.263.288	\$ 889.780.994	\$ 889.780.994

APROPIACIÓN DE RECURSOS	\$ 3.666.888.052
Valores comprometidos	\$ 3.440.624.764
Valores pagados	\$ 2.550.843.770
Valores por pagar 2023-2024	\$ 889.780.994
Valores a liberar SIN COMPROMETER	\$ 226.263.288
TOTAL REINTEGRO SGR	\$ 226.263.288

Que de acuerdo a lo anteriormente expuesto, los saldos pendientes por comprometer se reintegrará al presupuesto del Sistema General de Regalías debido a:

Que de acuerdo al informe de seguimiento del tercer trimestre del 2022, los recursos por los cuales se tenía destinación para la APP Ruta Leyenda el Dorado no se ejecutarán teniendo en cuenta las siguientes acciones:

“El valor de los contratos con CRP es la suma de \$3.440.624.764, el valor aprobado por el SGR es de \$3.666.888.052 la diferencia actualmente es de

\$226.263.288, los cuales serán reintegrados al SGR hace referencia a que, en la DTS formulada en el año 2019 cuenta con un **objetivo** “Implementar una estrategia de divulgación a nivel Nacional e Internacional de la Ruta Leyenda El Dorado. Por medio de pautas digitales y televisión paga en países como: México, Brasil, España y para las grandes ciudades de Colombia,” **Producto** “Diseñar y poner en marcha 1 aplicación digital para la Ruta Leyenda El Dorado” y el **indicador** “Diseñar y poner en marcha 1 APP” (Aplicación con información de ubicación y contenidos acerca de la Ruta Leyenda El Dorado).

Implementar una estrategia de divulgación a nivel Nacional e Internacional de la Ruta Leyenda El Dorado. Por medio de pautas digitales y televisión paga en países como: México, Brasil, España y para las grandes ciudades de Colombia.	Ejecutar 1 pauta digital en cada país: México, Brasil, España y Colombia	Ejecutar 4 pautas digitales para los países de México, Brasil, España y Colombia.
	Ejecutar 1 pauta de televisión paga en cada país: México, Brasil, España y Colombia	Ejecutar 4 pautas en televisión paga para los países de México, Brasil, España y Colombia.
	Diseñar y poner en marcha 1 aplicación digital para la Ruta Leyenda El Dorado.	Diseñar y poner en marcha 1 APP (Aplicación con información de ubicación y contenidos acerca de la Ruta Leyenda El Dorado).
	Diseño de piezas: Producción comercial de 20 seg. Reducción a 15 y a 10 seg. para TV. Pauta online: Diseño de material gráfico y digital. Derechos de uso	Diseñar 1 comercial de 20 seg. Con reducción a 15 y a 10 segundos para ejecución de las pautas de televisión paga establecidas en el proyecto. Diseñar 40 piezas gráficas para la ejecución de las pautas digitales establecidas en el proyecto.

Imágen tomada DTS 2019

Para el año 2019 el IDT no contaba con su propia plataforma cuando se formuló la necesidad de poner en marcha una app para Ruta Leyenda el Dorado; en el año 2020 se decide unificar toda la información que el IDT desea transmitir a usuarios y visitantes en un solo aplicativo y formula la APP BogotaDCtravel que entró en funcionamiento en diciembre del 2021, tras un análisis detallado acerca de no saturar con información a los usuarios con dos app que promocionan el mismo atractivo turístico, se decide a través de mesas técnicas internas y se comunica a las Subdirecciones implicadas que la App BogotaDCtravel contendrá dentro de su aplicativo una sección relacionada a la promoción y divulgación de Ruta Leyenda el Dorado, que cumple con indicador de la DTS“... información de ubicación y contenidos acerca de la Ruta Leyenda El Dorado”, y de esta forma se optimizan los recursos girados a la Entidad a través del SGR.

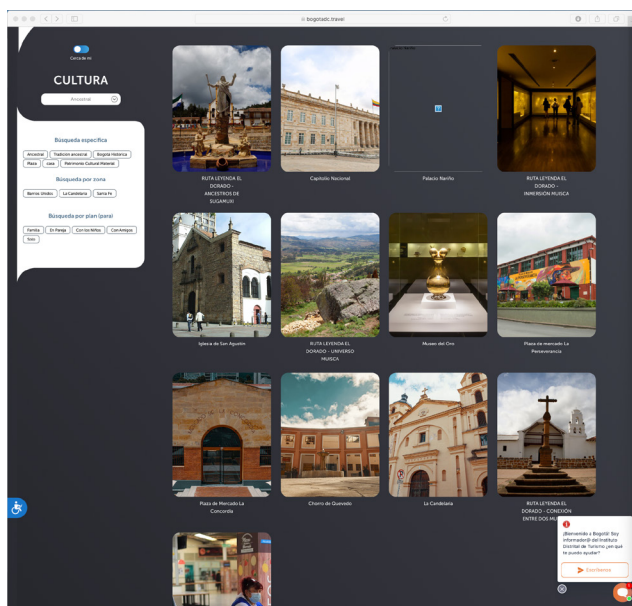


Imagen app Bogota DC Travel

Dichos recursos deberán ser devueltos al SGR y se evidenciará a través del acto administrativo de cierre, teniendo presente que la Subdirección de Gestión de Destino, hoy, Subdirección de Desarrollo Competitivo realizó un barrido con un vasto análisis de los proyectos activos del Instituto confrontando el Plan de Desarrollo 2020-2024 “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI” sus metas y propósitos frente a las necesidades del Instituto.

Dentro de los propósitos del Plan de Desarrollo está: Construir Bogotá Región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente. Partiendo de lo anterior, el plan enuncia el logro de ciudad, enmarcado como: Posicionar globalmente a Bogotá como territorio inteligente (Smart City), el cual deriva en el programa estratégico llamado: **Bogotá Ciudad Inteligente**, para así finalizar en el programa marco: Transformación digital y gestión de TIC para un territorio inteligente. Con lo anterior, se pudo identificar una serie de acciones que se han llevado a cabo desde el Instituto Distrital de Turismo - IDT y la línea de gestión de Promoción y Mercadeo cuyos resultados se encuentran orientados a la implementación de “un portal único para la promoción de la oferta turística de Bogotá”.

Es por esto que el aplicativo de **Bogotá DC Travel**, se constituyó como una herramienta de promoción turística creada en 2018 dentro de la nube pública de Google, con funcionamiento dentro de las tiendas Android y IOs; Dentro del proceso de Nube Pública II, realizado en 2019, por lo que se migró toda la APP a Amazon Cloud Services, el cual tiene varias ventajas, entre otras, que la aplicación queda disponible para cualquier Plataforma.

La aplicación buscó ampliar y dar a conocer la oferta de la ciudad, alineado al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo 2020-2024. En aras de optimizar los recursos, el IDT, revisó el proyecto de inversión 7708: “Desarrollo de las herramientas tecnológicas de promoción e información turística de Bogotá”. Una de sus metas fue: Implementar al 100% el portal único de promoción de la oferta turística de Bogotá, que incluye página Web y APP. Por tanto, el IDT, enfocó sus necesidades a la optimización de recursos y definió, que, la aplicación **Bogotá DC Travel** fuera analizada amplia y tecnológicamente y resultado de ello, la aplicación fue orientada a la necesidad de dar soporte y actualización permanente suministrado a través de empresas especializadas para su buen funcionamiento y entrega de resultados incluyendo información veraz y real de Bogotá, que va cambiando dado que la oferta turística se va modificando y actualizando de tal manera que en la aplicación el usuario pueda tener la información real que le sea útil en su visita en la ciudad; por otra parte, la infraestructura debe siempre

estar disponible para el funcionamiento de la aplicación y necesidades reales de los usuarios, renovando los servicios actuales y existentes de la plataforma para mejoras en la aplicación, lo cual incluye las nuevas secciones como: ¿Qué hacer?, ¿Dónde Comer?, ¿Dónde Dormir? y Eventos, los cuales estarán actualizados e integrados con la página web BogotaDC.travel, para lograr la unificación y estandarización de la información de nuestros canales de promoción turística.

Por lo expuesto, y con las recomendaciones técnicas, financieras y presupuestales, se llevó a cabo la adquisición de los servicios requeridos para la configuración, parametrización y actualización de la APP de Bogotá DC Travel a través del Acuerdo Marco de Precios por Nube Pública III. Dentro de los servicios requeridos se priorizaron: El funcionamiento de la plataforma donde se incluyen los servidores, bases de datos, enlaces web etc. Con la configuración, parametrización y actualización del aplicativo el Instituto Distrital de Turismo podrá:

- Divulgar y promocionar los productos turísticos de Bogotá Región a nivel Nacional e Internacional a través de una herramienta digital de fácil uso y con la información necesaria para turistas y visitantes.
- Los visitantes a través del APP podrán conocer de manera actualizada la oferta turística de la ciudad.
- Promocionar la oferta turística a través de agencias de viajes, restaurantes, hoteles, etc. de la ciudad.
- Los usuarios podrán descargar los mapas turísticos de la ciudad.
- Tener un registro de los visitantes y las experiencias de ciudad

Por lo expuesto anteriormente, y desde la perspectiva de los sanos usos y prácticas en el manejo, aprovechamiento e inversión de los portafolios de inversión y manejo de los recursos públicos, se delegó a la subdirección de Promoción y Mercadeo del Instituto Distrital de Turismo iniciar el PROCESO DE ACUERDO MARCO NUBE PÚBLICA III cuyo OBJETO es “PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, SOPORTE DESARROLLO Y ACTUALIZACIÓN DE LA APLICACIÓN BOGOTÁ TURISMO. El presupuesto estimado a contratar de acuerdo a la herramienta de simulación de Colombia Compra Eficiente para el proceso de Nube Pública III fue por valor de CIENTO DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$117.897.359), amparados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 400 del 24 de agosto de 2020, expedido por valor de \$118.010.000 M/CTE, por el código presupuestal 3-3-1-16-05-54-7708-000, concepto Desarrollo de las herramientas tecnológicas de promoción e información turística de Bogotá. Una vez analizados y revisados los proponentes y el acuerdo marco de precios de Colombia Compra Eficiente, el 8 de septiembre de 2020 se publicó y se dio inicio al proceso de Acuerdo Marco de Precios, apoyándonos a las recomendaciones para adjudicar el proceso de Acuerdo Marco de Precios de Nube Pública III Evento No. 93634, se concluyó que no era viable iniciar un nuevo proceso tecnológico ejecutando recursos públicos para un mismo fin y se concertó que dentro de la APP Bogotá DC Travel se subsanaron las necesidades de incluir un módulo específico para la oferta y promoción de la Ruta Leyenda El Dorado.”

Que de acuerdo a los reportes que se deben efectuar en el aplicativo GESPROY 3.0 actualmente se cuenta con una alerta que indica:

Alertas para el proyecto 2017000050090							
Código	Descripción	Detalles	Valor	Radicado	Fecha Radicado	Plazo para ajuste	Consecuencia
EJ-2-27 	Proyectos con pagos registrados con mayor valor por fuente de financiación al monto aprobado	Proyectos con pagos registrados con mayor valor por fuente de financiación al monto aprobado. Fuentes: Fte: FDR Dif: -\$87,666,667.00;	\$0				

Fuente GESPROY 3.0

ID	Fecha Pago	Fuente	Nit Beneficiario	Beneficiario	No Contrato	Valor	Creado por	Fecha creación
52	16/12/2020	Fondo De Desarrollo Regional	1090398997	GARCIA GOMEZ DANIELA	1002020	\$ 8.000.000	SPGR	20/06/2022
54	16/12/2020	Fondo De Desarrollo Regional	1018464086	PINZON CABRERA DAVID	2512019	\$ 2.000.000	SPGR	20/06/2022
58	19/11/2020	Fondo De Desarrollo Regional	1018464086	PINZON CABRERA DAVID	2512019	\$ 2.000.000	SPGR	20/06/2022
59	19/11/2020	Fondo De Desarrollo Regional	1090398997	GARCIA GOMEZ DANIELA	1002020	\$ 8.000.000	SPGR	20/06/2022
63	16/10/2020	Fondo De Desarrollo Regional	1018464086	PINZON CABRERA DAVID	2512019	\$ 2.000.000	SPGR	20/06/2022
65	16/10/2020	Fondo De Desarrollo Regional	1090398997	GARCIA GOMEZ DANIELA	1002020	\$ 8.000.000	SPGR	20/06/2022

67	11/09/2020	Fondo De Desarrollo Regional	1090398997	GARCIA GOMEZ DANIELA	1002020	\$ 8.000.000	SPGR	20/06/2022
69	11/09/2020	Fondo De Desarrollo Regional	1018464086	PINZON CABRERA DAVID	2512019	\$ 2.000.000	SPGR	20/06/2022
73	13/08/2020	Fondo De Desarrollo Regional	1090398997	GARCIA GOMEZ DANIELA	1002020	\$ 8.000.000	SPGR	20/06/2022
75	13/08/2020	Fondo De Desarrollo Regional	1018464086	PINZON CABRERA DAVID	2512019	\$ 2.000.000	SPGR	20/06/2022
77	13/07/2020	Fondo De Desarrollo Regional	1018464086	PINZON CABRERA DAVID	2512019	\$ 4.400.000	SPGR	20/06/2022
78	13/07/2020	Fondo De Desarrollo Regional	1090398997	GARCIA GOMEZ DANIELA	1002020	\$ 8.000.000	SPGR	20/06/2022
82	10/06/2020	Fondo De Desarrollo Regional	1090398997	GARCIA GOMEZ DANIELA	1002020	\$ 8.000.000	SPGR	20/06/2022
85	10/06/2020	Fondo De Desarrollo Regional	1018464086	PINZON CABRERA DAVID	2512019	\$ 4.500.000	SPGR	20/06/2022
88	21/05/2020	Fondo De Desarrollo Regional	1090398997	GARCIA GOMEZ DANIELA	1002020	\$ 8.266.667	SPGR	20/06/2022
91	13/05/2020	Fondo De Desarrollo Regional	1018464086	PINZON CABRERA DAVID	2512019	\$ 4.500.000	SPGR	20/06/2022
TOTAL						\$ 87.666.667		

Fuente GESPROY 3.0

Lo anterior ha sido tratado con la mesa de ayuda del DNP a través del correo electrónico Notifica_soporte@dnp.gov.co Ticket Solucionado 50902 pero no se ha podido subsanar y ha requerido que a la presente resolución se encuentre evidenciada esta alerta.

El aplicativo GESPROY reporta pagos el 20/06/2022 por un valor de \$87.666.667 cuando estos contratos para esas fechas ya se encontraban finalizados; para el contrato 100 del 2020 finalizó el 29/01/2021 y para el contrato 251 del 2019 finalizó el 09/01/2021 y de acuerdo al SPGR dichos pagos fueron efectuados entre los años 2020 y 2021.

Numero D	Fecha de Registro	Fecha de pago	Estado	Valor Bruto	Nombre Razón Social
63223720	2020-05-10 00:00:00	2020-05-13 05:20:28	Pagada	4500000,00	PINZON CABRERA JUAN DAVID
64171920	2020-06-08 00:00:00	2020-06-10 05:45:14	Pagada	4500000,00	PINZON CABRERA JUAN DAVID
65207120	2020-07-09 00:00:00	2020-07-13 09:04:42	Pagada	4500000,00	PINZON CABRERA JUAN DAVID
66330620	2020-08-11 00:00:00	2020-08-13 05:47:58	Pagada	4500000,00	PINZON CABRERA JUAN DAVID
67562320	2020-09-09 00:00:00	2020-09-11 05:23:37	Pagada	4500000,00	PINZON CABRERA JUAN DAVID
70794820	2020-10-14 00:00:00	2020-10-16 05:40:00	Pagada	4500000,00	PINZON CABRERA JUAN DAVID
72157220	2020-11-14 00:00:00	2020-11-19 05:10:35	Pagada	4500000,00	PINZON CABRERA JUAN DAVID
75240720	2020-12-14 00:00:00	2020-12-16 05:36:23	Pagada	4500000,00	PINZON CABRERA JUAN DAVID
76722421	2021-01-19 00:00:00	2021-01-27 05:23:54	Pagada	1350000,00	PINZON CABRERA JUAN DAVID
76722521	2021-01-19 00:00:00	2021-01-27 05:23:54	Pagada	3150000,00	PINZON CABRERA JUAN DAVID
76904421	2021-02-03 00:00:00	2021-02-05 05:01:15	Pagada	3600000,00	PINZON CABRERA JUAN DAVID

Fuente SPGR

Numero D	Fecha de Registro	Fecha de pago	Estado	Valor Bruto	Nombre Razón Social
63223720	2020-05-10 00:00:00	2020-05-13 05:20:28	Pagada	4500000,00	PINZON CABRERA JUAN DAVID
64171920	2020-06-08 00:00:00	2020-06-10 05:45:14	Pagada	4500000,00	PINZON CABRERA JUAN DAVID
65207120	2020-07-09 00:00:00	2020-07-13 09:04:42	Pagada	4500000,00	PINZON CABRERA JUAN DAVID
66330620	2020-08-11 00:00:00	2020-08-13 05:47:58	Pagada	4500000,00	PINZON CABRERA JUAN DAVID
67562320	2020-09-09 00:00:00	2020-09-11 05:23:37	Pagada	4500000,00	PINZON CABRERA JUAN DAVID
70794820	2020-10-14 00:00:00	2020-10-16 05:40:00	Pagada	4500000,00	PINZON CABRERA JUAN DAVID
72157220	2020-11-14 00:00:00	2020-11-19 05:10:35	Pagada	4500000,00	PINZON CABRERA JUAN DAVID
75240720	2020-12-14 00:00:00	2020-12-16 05:36:23	Pagada	4500000,00	PINZON CABRERA JUAN DAVID
76722421	2021-01-19 00:00:00	2021-01-27 05:23:54	Pagada	1350000,00	PINZON CABRERA JUAN DAVID
76722521	2021-01-19 00:00:00	2021-01-27 05:23:54	Pagada	3150000,00	PINZON CABRERA JUAN DAVID
76904421	2021-02-03 00:00:00	2021-02-05 05:01:15	Pagada	3600000,00	PINZON CABRERA JUAN DAVID

Fuente SPGR

Que de acuerdo a revisiones realizadas en los pagos girados entre los aplicativos SPGR y GESPROY 3.0, se tiene una diferencia de:

VALOR PAGADO APLICATIVO GESPROY 3.0.	\$2.571.093.770,00
VALOR PAGADO APLICATIVO SPGR	\$2.550.843.770,00
DIFERENCIA	\$ 20.250.000,00*

En mérito de lo expuesto, el Director General del Instituto Distrital de Turismo,

RESUELVE:

Artículo 1. Efectuar el cierre presupuestal del bienio 2021-2022 del Sistema General de Regalías con base en los recursos recaudados del Sistema y los giros efectivamente realizados e incorporar los compromisos pendientes de pago, que corresponderá a la disponibilidad inicial del Capítulo Independiente del Presupuesto del Sistema General de Regalías para la vigencia fiscal 2023-2024.

Artículo 2. Incorporar los ingresos al capítulo independiente del Presupuesto del Instituto Distrital de

Turismo del Presupuesto del Sistema General de Regalías para el bienio 2023-2024 por valor de **OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$889.780.994) M/CTE**, como disponibilidad inicial para la vigencia 2023-2024 así:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	VALOR
1	INGRESOS	
1-02-06-01-03-03	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL	
1-02-06-01-03-03-2-2	REGIÓN CENTRO - ORIENTE	
1-02-06-01-03-03-2-2-2017-00005-0086	"Estudios y diseños para parqueaderos y centro de Bienvenida Monserrate, Bogotá"	\$ 0,00
1-02-06-01-03-03-2-2-2017-00005-0090	"Fortalecimiento del producto turístico Ruta Leyenda de El Dorado que integra atractivos turísticos de Bogotá, Boyacá, Cundinamarca"	\$889.780.994
Total Presupuesto de Ingresos Sistema General de Regalías		\$889.780.994

Artículo 3. Incorporar los gastos al capítulo independiente del Presupuesto del Instituto Distrital de Turismo del Presupuesto del Sistema General de Regalías para el bienio 2023-2024 por valor de **OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$889.780.994) M/CTE**, a partir de la disponibilidad inicial para la vigencia 2023-2024 así:

OBJETO PRESUP.	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	RUBRO	CONCEPTO	VALOR
GASTOS					\$ 889.780.994
APROPIACIÓN POR COMPROMETER					\$0,00
00AR				ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL - DEPARTAMENTOS	
00AR	3502			Programa: Productividad y competitividad de las empresas colombianas	
00AR	3502	0206		Subprograma: Turismo	
00AR	3502	0206	2017-00005-0086	"Estudios y diseños para parqueaderos y centro de Bienvenida Monserrate, Bogotá"	\$ 0,00
00AR	3502	0206	2017-00005-0090	"Fortalecimiento del producto turístico Ruta Leyenda de El Dorado que integra atractivos turísticos de Bogotá, Boyacá, Cundinamarca"	\$ 889.780.994
COMPROMISOS POR PAGAR					\$ 889.780.994
00AR				ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL - DEPARTAMENTOS	
00AR	3502			Programa: Productividad y competitividad de las empresas colombianas	
00AR	3502	0206		Subprograma: Turismo	
00AR	3502	0206	2017-00005-0086	"Estudios y diseños para parqueaderos y centro de Bienvenida Monserrate, Bogotá"	\$0,00
00AR	3502	0206	2017-00005-0090	"Fortalecimiento del producto turístico Ruta Leyenda de El Dorado que integra atractivos turísticos de Bogotá, Boyacá, Cundinamarca"	\$ 889.780.994

Artículo 4. Saldos a liberar. En lo referente para el proyecto *Estudios y diseños para Parqueaderos y Centro de Bienvenida Monserrate Bogotá*, identificado con número BPIN 2017000050086" El saldo a liberar que corresponde a Doscientos diecisiete millones seiscientos cinco mil trescientos ochenta y dos Pesos M/Cte \$217.605.382

EJECUCIÓN EN EL BIENIO 2021-2022 PARA EL PROYECTO BPIN 2017000050086 – “Estudios y diseños para parqueaderos y centro de Bienvenida Monserrate, Bogotá”		
APROPIACIÓN (A)	COMPROMISOS (B)	PAGO (C)
\$ 2.419.320.793	\$ 2.201.715.411	\$ 2.201.715.411

CIERRE DEL BIENIO 2021-2022 PARA EL PROYECTO BPIN 2017000050086 – “Estudios y diseños para parqueaderos y centro de Bienvenida Monserrate, Bogotá”		
APROPIACIÓN - COMPROMISOS (A - B)	COMPROMISOS POR PAGAR 2023-2024 (B - C)	DISPONIBILIDAD INICIAL 2023-2024 D= (A-B)+(B-C)
\$ 217.605.382	\$ 0.00	\$ 0.00

1. Un valor de ciento sesenta y tres millones setecientos veinte mil quinientos pesos M/cte (\$163.720.500) en razón o que en la presentación de la oferta económica la Unión Temporal Monserrate incluyó este valor asociado al ítem denominado Plan de Gestión como un entregable independiente...
2. Un valor de Cincuenta y Tres Millones Trescientos Ochenta Mil Trescientos Noventa y Un pesos M/cte (\$53.380.391) correspondiente al componente de Estudio de Tránsito, en razón a que durante la ejecución del Contrato de Consultoría se presentaron las siguientes situaciones(...)

3. Un valor de quinientos cuatro mil cuatrocientos noventa y un pesos M/cte (\$504.491) que hace referencia a un valor no comprometido.

En lo referentes para el proyecto BPIN 2017000050090 – “Fortalecimiento del producto turístico Ruta Leyenda de El Dorado que integra atractivos turísticos de Bogotá, Boyacá, Cundinamarca”, El saldo a liberar que corresponde a Doscientos veintiséis millones doscientos sesenta y tres mil doscientos ochenta y ocho pesos M/Cte \$ 226.263.288

EJECUCIÓN EN EL BIENIO 2021-2022 PARA EL PROYECTO BPIN 2017000050090 – “Fortalecimiento del producto turístico Ruta Leyenda de El Dorado que integra atractivos turísticos de Bogotá, Boyacá, Cundinamarca”		
APROPIACIÓN (A)	COMPROMISOS (B)	PAGO (C)
\$ 3.666.888.052	\$ 3.440.624.764	\$ 2.550.843.770

CIERRE DEL BIENIO 2021-2022 PARA EL PROYECTO BPIN 2017000050090 – “Fortalecimiento del producto turístico Ruta Leyenda de El Dorado que integra atractivos turísticos de Bogotá, Boyacá, Cundinamarca”		
APROPIACIÓN - COMPROMISOS (A - B)	COMPROMISOS POR PAGAR 2021-2022 (B - C)	DISPONIBILIDAD INICIAL 2023-2024 D= (A-B)+(B-C)
\$ 226.263.288	\$ 889.780.994	\$ 889.780.994

Que, de acuerdo al informe de seguimiento del tercer trimestre del 2022, los recursos por los cuales se tenía destinación para la APP Ruta Leyenda el Dorado no se ejecutarán.

Para el año 2019 el IDT no contaba con su propia plataforma cuando se formuló la necesidad de poner en marcha una app para Ruta Leyenda el Dorado; en el año 2020 se decide unificar toda la información que el IDT desea transmitir a usuarios y visitantes en un solo aplicativo y formula la APP BogotaDCtravel que entró en funcionamiento en diciembre del 2021, tras un análisis detallado acerca de no saturar con información a los usuarios con dos app que promocionan el mismo atractivo turístico, se decide a través de mesas técnicas internas y se comunica a las Subdirecciones implicadas que la App BogotaDCtravel contendrá dentro de su aplicativo una sección relacionada a la promoción y divulgación de Ruta Leyenda el Dorado, que cumple

con indicador de la DTS“... información de ubicación y contenidos acerca de la Ruta Leyenda El Dorado”, y de esta forma se optimizan los recursos girados a la Entidad a través del SGR.

Artículo 5. Recursos. Contra este acto administrativo no proceden recursos, de conformidad con lo previsto en el Artículo 75 de la ley 1437 de 2011.

Artículo 6. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los veintiocho (28) días del mes de diciembre de dos mil veintidós (2022).

JOHN ALEXÁNDER CHALARCA GÓMEZ

Director General (E)

Decreto No. 566 de 09 de diciembre de 2022